



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. - - - - -
- II. Aprobación del acta número 10/2025. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número TEC/309/2025, recibido el seis de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Jueza integrante del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 099/UIPCPAPJE/2025, recibido el seis de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/65/2025, recibido el cinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TICS/61/2025, recibido el cinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TICS/62/2025, recibido el cinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -

- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 447, recibido el cinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número DTPDPyAI-A: 125/2025, recibido el siete de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el diez de febrero de dos mil veinticinco, signado por María Estela Rojano Corona. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el seis de febrero de dos mil veinticinco, signado por Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos del Poder Judicial del Estado. - - - - -

ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes



## EXTRAORDINARIA

cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde; para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada; así como adendar los oficios número CJET/CA/25/2025 signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado; ITE-SE-E0058-3/2025, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, CJET/AR/008/2025, signado por el Consejero Miguel Sánchez Ramírez; tarjeta recibida el once de febrero de dos mil veinticinco, signada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva y CJET/CA/33/2025, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/14/2025. Aprobación del acta número 10/2025. - - - - -**

Dada cuenta con el acta número 10/2025, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 10/2025 de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaría Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

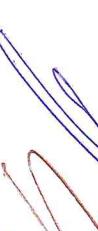
**ACUERDO III/14/2025. Oficio número TEC/309/2025, recibido el seis de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Jueza integrante del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza integrante del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado, en atención al acuerdo II/02/2025 de este Cuerpo Colegiado, en el que cambio de rol con el Juez Alexis Minor Flores, fungiendo como Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento en las causas que se le indicó, informa que el cuatro de febrero

del año en curso, el citado Juez se integró nuevamente de manera presencial, por lo que solicita se indique si continuará fungiendo como Jueza Presidenta en las causas que se cambió de rol de Vocal a Presidenta. En cumplimiento al acuerdo II/02/2025 y a fin de no alterar el debido proceso en las causas judiciales que indica, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Jueza integrante del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado, que deberá continuar conociendo de las causas judiciales indicadas, con el carácter de Presidenta de Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado, hasta su conclusión.

  
  
  
  
  
  
  
Comuníquese esta determinación a los Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

  
  
  
  
ACUERDO IV/14/2025. Oficio número 099/UIPCPAPJE/2025, recibido el seis de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. - Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XXV/06/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo al requerimiento de calendarización y ruta de los servicios de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, a Juzgados y áreas foráneas, el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, presenta la calendarización, estimación de kilometraje y precio de gasolina, para su autorización. En atención a lo anterior y a fin de que el Titular de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, continue realizando las actividades de su área, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.



## EXTRAORDINARIA

2. Autorizar al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, la asignación de vales de combustible para las actividades propias de la Unidad a su cargo, hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, previa justificación, comprobación y exhibición de las bitácoras de consumo, ante el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Contralor, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/14/2025. Oficio número TES/65/2025, recibido el cinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al proyecto denominado “Pago Referenciado del Fondo Auxiliar”, implementado el dos de diciembre de dos mil veinticuatro, en los Juzgados Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, el Tesorero y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, informan respecto a las actividades que se realizaron en función de dicha implementación; asimismo informan que se encuentra en proceso la instalación del cajero multipago, de la institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, en las instalaciones de Ciudad Judicial, mismas que requieren el mes de febrero para su conclusión. En atención a lo anterior, y a fin de que tomen las medidas de ajuste de difusión y uso de la plataforma, así como la retroalimentación de los usuarios justiciables y continuar con la implementación en otros juzgados del Poder Judicial del Estado, que permita identificar áreas de oportunidad, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Autorizar la Implementación del sistema “Pago Referenciado del Fondo Auxiliar”, en todos los Juzgados del Poder Judicial del Estado, como una herramienta que deberán utilizar.
3. Requerir a las y los Jueces del Poder Judicial del Estado y Administradoras de los Juzgados de Control, para que, en el término de tres días hábiles a partir de que se les comunique el presente acuerdo, informen directamente al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, el nombre de la persona servidora pública adscrita al Juzgado a su cargo, que recibirá capacitación para el uso del sistema “Pago referenciado del Fondo Auxiliar”.
4. Una vez que el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, tenga el listado de personal designado, deberá presentar en el término de cinco días hábiles, el plan de trabajo y capacitación para el personal que designen los Titulares y Administradoras de los Órganos Jurisdiccionales.
5. Instruir al Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado, para que en coordinación con el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, realicen la difusión correspondiente, a través de la página web del Poder Judicial y redes sociales.
6. Instruir al Tesorero del Poder Judicial, dar seguimiento al proceso de instalación del cajero multipago, de la institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, en el edificio sede de Ciudad Judicial, debiendo mantener informado a este Cuerpo Colegiado.

Comuníquese esta determinación al Tesorero, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento, y mediante circular a los Titulares y Administradoras de los Órganos Jurisdiccionales en lo conducente, para su conocimiento y efectos procedentes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO VI/14/2025. Oficio número D-TICS/61/2025, recibido el cinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, con relación al Sistema denominado Oficialía Virtual, informa que, tiene previsto implementar progresivamente sus funciones en el Juzgado Laboral como piloto, precisando que, cada módulo será evaluado con el usuario final conforme se vaya desarrollando. En atención a lo anterior, y toda vez que, el objetivo del Sistema denominado Oficialía virtual es consolidar un aplicativo completo y plenamente funcional en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, de manera progresiva, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la implementación del Sistema denominado Oficialía Virtual en el Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado.
3. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, presentar en el término de cinco días hábiles, el plan de trabajo y capacitación para el personal del Juzgado piloto, debiendo informarlo a este Cuerpo Colegiado, para los efectos a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, para conocimiento y efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/14/2025. Oficio número D-TICS/62/2025, recibido el cinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, con

relación al Sistema de Exhortos, informa que, se encuentra en etapa avanzada de desarrollo y tiene previsto implementar progresivamente sus funciones en el Juzgado Primero Laboral como piloto, precisando que, cada módulo será evaluado con el usuario final conforme se vaya desarrollando. En atención a lo anterior, y toda vez que, el objetivo Sistema denominado de Exhortos es consolidar un aplicativo completo y plenamente funcional las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, de manera progresiva, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la implementación del Sistema de Exhortos en el Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado.
3. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, presentar en el término de cinco días hábiles, el plan de trabajo y capacitación para el personal del Juzgado piloto, debiendo informarlo a este Cuerpo Colegiado, para los efectos a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, para conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/14/2025. Oficio número 447, recibido el cinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, rinde informe estadístico de las actividades correspondientes al mes de enero de dos mil veinticinco, con relación al número de expedientes ingresados, caducidades decretadas e inactividades procesales, solicitando sea agregado a su expediente personal, en función de sus actividades desarrolladas. En atención al informe que rinde la Jueza, con



## EXTRAORDINARIA

fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tener por presente a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con el informe de cuenta, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 47 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
2. Turnar dicho informe a la Consejera Visitadora del Juzgado en cita, para los efectos legales a que haya lugar.
3. En atención a la petición de la Jueza, remítase copia del oficio, a su expediente personal, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, en su carácter de visitadora. APROBADO

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/14/2025. Oficio número DTPDPyAI-A: 125/2025, recibido el siete de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención al acuse de notificación generado el cinco de febrero de dos mil veinticinco y al oficio: IAIP/PRESIDENCIA/ADCV/032/2025, suscrito por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicita la remisión del nombramiento de la persona que actualmente funge o fungirá como Oficial de Protección de Datos Personales en este ente Público; en ese sentido, el Titular de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial, informa que la persona designada como Jefa de Departamento de Protección de Datos Personales de esa Dirección, fue readscrita al Comité de Transparencia, sin que a la fecha exista nueva designación, por lo que solicita se

designe para tal efecto a la Licenciada Violeta Rivera Enríquez, quien tiene el cargo de auxiliar administrativa y se encuentra adscrita a dicha Dirección. En atención a lo anterior y con la finalidad de dar debido cumplimiento al requerimiento realizado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con relación al artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Designar a la Licenciada Violeta Rivera Enríquez, con su mismo nivel y cargo, para fungir como Oficial de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Comuníquese esta determinación a la servidora pública en cita, al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, y por su conducto, al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para conocimiento y efectos legales correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/14/2025. Escrito recibido el diez de febrero de dos mil veinticinco, signado por María Estela Rojano Corona. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, María Estela Rojano Corona, solicita copia certificada del expediente personal y administrativo de la servidora pública cuyo nombre ahí se precisa, refiriendo que, dicha información le fue requerida para ofertarla como medio de prueba dentro del expediente citado, radicado en la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. En atención a lo anterior, y toda vez que en el expediente personal de la servidora pública de quien se solicita la copia certificada, obran constancias con información sensible y dado que la peticionaria no demuestra con documento alguno, tener personalidad para conocer del contenido de la información



solicitada, por lo que en observancia a lo que establecen los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 11, 13 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, y con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las consideraciones expuestas, no resulta procedente su petición.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria en el domicilio señalado para tal efecto, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/14/2025. Escrito recibido el seis de febrero de dos mil veinticinco, signado por Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, las y los Jueces del Poder Judicial del Estado, exponen que, derivado de las funciones propias de su encargo, en algunos casos, por acudir los fines de semana e inclusive fuera de su centro laboral, generan un gasto en combustible adicional, aunado a que las cargas de trabajo aumentan día a día y que las prestaciones que mencionan no han sido consideradas para un aumento por diversos años, dado que el incremento solo se ha aplicado en el salario ordinario, solicitando a este Órgano Colegiado, el aumento al apoyo de combustible, así como a las prestaciones mencionadas. En atención a lo anterior, tomando en consideración las funciones jurisdiccionales que realizan las y los juzgadores del Poder Judicial del Estado, así como Titulares de áreas administrativas, lo que se ha visto reflejado en los avances que este Poder Judicial tuvo en el año que antecede y tomando en consideración que se tiene disponibilidad en el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal 2025, únicamente para el aumento de combustible, el cual no generaría ninguna afectación a las finanzas de este Ente público; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, en relación con el cuarto transitorio del decreto 119 publicado el diez de diciembre de dos mil veinticuatro, 61 y 77 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII, y 83 fracción IV del

Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, ajuste el importe del combustible autorizado en el ejercicio fiscal 2024, para los servidores públicos de nivel 17, con el monto de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
3. Autorizar el incremento de apoyo de combustible para todos los servidores públicos con ese derecho por el 30% sobre el monto autorizado mediante acuerdo X/34/2024 del Consejo de la Judicatura del Estado, emitido en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veinticinco.
4. Autorizar el apoyo de combustible para el Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado, en los mismos términos que tienen autorizados los Directores Administrativos, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veinticinco, debido a que por las funciones encomendadas requiere trasladarse continuamente a diversas áreas jurisdiccionales y administrativas, así como a otras sedes institucionales.
5. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice la proyección anual del gasto por concepto de apoyo de combustible a funcionarios del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración lo aquí acordado, a fin de que en el momento en que se radiquen recursos extraordinarios en la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dé suficiencia presupuestal con la finalidad de garantizar la distribución de la misma por ser necesaria para las funciones encomendadas.
6. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, presente al Pleno del Consejo de la Judicatura, la lista actualizada de apoyo de combustible, previendo los acuerdos aquí establecidos.



Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes, por conducto de las Consejeras y Consejeros en su carácter de visitadores, a las y los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales y a través de la Magistrada Presidenta, a las y los Magistrados y Titulares Administrativos. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XII/14/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO XII/14/2025.1. Escritos recibidos el cuatro y seis de febrero de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Juzgado Primero de lo Laboral, Consejo de la Judicatura del Estado y Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, respectivamente. -----**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan su alta al padrón de servicio médico y en su caso, de sus dependientes económicos, respectivamente, anexando la documentación soporte. En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de los peticionarios, así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y toda vez que, previa revisión a la documentación que exhiben, las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 4, 7 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos y anexos de cuenta.
2. Autorizar el alta de las personas servidoras y/o dependientes económicos, que se precisan en los escritos que nos ocupan, respectivamente, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial

del Estado, con de los escritos de cuenta, los cuales contiene datos personales y sensibles, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a las personas servidoras públicas en su lugar de adscripción. APROBADO POR

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/14/2025.2. Escrito recibido el seis de febrero de dos mil veinticinco, signado por el servidor público adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia mediante el cual, el servidor público que nos ocupa, expone el estado de salud en que se encuentra su dependiente económica, quien requiere de una prótesis auditiva en oído derecho, refiriendo que ha cotizado la misma, por la cantidad en una sola exhibición con IVA de \$37,120.00 (Treinta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), solicitando la autorización y el pago de la misma, anexando documentación soporte; asimismo se da cuenta con el informe rendido por la Responsable del Módulo Médico y del Tesorero del Poder Judicial del Estado (oficio TES/72/2024). En atención a lo anterior, y tomando en consideración que si bien los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado vigentes, no contemplan el pago de prótesis, cierto es también, que el peticionario es un servidor público de base afiliado al "Sindicato 7 de Mayo", cuyo convenio laboral vigente, establece el derecho que tiene al pago del 69% en prótesis; en ese sentido y en aras de proteger la salud de la dependiente económica menor de edad del servidor público peticionario, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y toda vez que, previa revisión a la documentación soporte, la solicitud reúne los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 1, 2, 3, 13 fracción IX, 43 y 48 de la Ley de los Derechos



de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, 24 del Convenio Laboral vigente; 4 y 23 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Autorizar al servidor público peticionario, el pago de la prótesis que solicita, para su dependiente económica (hija), a razón del 69% del pago total, otorgándole el término de cinco días hábiles, posteriores a la adquisición de la prótesis, para que exhiba ante el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, la factura correspondiente, para que surta los efectos legales correspondientes.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago conforme al porcentaje autorizado, previa revisión y comprobación de la documentación que exhiba el servidor público en cita.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración y Tesorero del Poder Judicial del Estado, con el escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como al servidor público en el área de su adscripción para su conocimiento y cumplimiento. APROBADO POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XII/14/2025.3. Escrito recibido el cuatro de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales**

**dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, expone el estado de salud de la servidora pública cuyo nombre ahí precisa, adscrita a esa Dirección, refiriendo las circunstancias y razón por la cual no le fue posible realizar sus trámites de gasto médico en tiempo y forma, anexado las facturas para la autorización y reembolso del gasto erogado, anexado documentación soporte. En atención a lo anterior, tomando en consideración las circunstancias que se exponen en el escrito de cuenta y toda vez que del resumen médico exhibido, se

advierte el estado delicado de salud de la servidora pública y por ello su imposibilidad física y médica para comparecer a realizar en tiempo y forma sus trámites de gasto médico directamente en el área de Tesorería, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 4 y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Autorizar de manera excepcional y dadas las condiciones de salud de la servidora pública que nos ocupa, el pago de las facturas número 170801 y 33466 A, que adjunta, en los porcentajes establecidos en los Lineamientos en cita.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago, previa revisión y comprobación de la documentación que exhibió la servidora pública en cita y que deberá remitirse al área de Tesorería.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración y Tesorero del Poder Judicial del Estado, con el escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a la servidora pública a través de algún medio de comunicación que obre en su expediente personal, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/14/2025.4 Escrito recibido el cinco de febrero de dos mil veinticinco, signada por la servidora pública adscrita al Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, informa el estado de salud de su dependiente económica, así como el estatus que guarda la misma en el servicio médico, en ese sentido solicita



## EXTRAORDINARIA

la reanudación del servicio médico, precisando que su dependiente se encuentra en periodo vacacional intersemestral y reanudará clases el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, por lo que una vez iniciado su periodo escolar exhibirá las constancia de estudios respectiva. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
  2. No autorizar la reanudación del servicio médico de la dependiente económica de la servidora pública, hasta en tanto exhiba la constancia de estudios, en términos del artículo 9 inciso d) de los Lineamientos en cita.
- Comuníquese esta determinación a la peticionaria para su debido conocimiento.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/14/2025.5. Escrito recibido el diez de febrero de dos mil veinticinco, signado por Jesús Homero Briseño Suárez. - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, informa que el catorce de enero del año en curso, falleció quien fuera servidora pública del Poder Judicial del Estado, Anabel Aguilar Cisneros, como lo justifica con la copia certificada del acta de defunción que adjunta, solicitando se informe si existen algunas prestaciones económicas que pudieran corresponderle por el tiempo laborado, así como ponerle a la vista la póliza de seguro que institucionalmente hayan contratado en favor de la extinta servidora pública, para poder realizar los trámites legales que corresponda. Al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del deceso de la extinta servidora pública.
2. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que realicen los trámites administrativos correspondientes.
3. Una vez que el peticionario acredite su personalidad como beneficiario en términos de ley, se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes y al peticionario por conducto del Diligenciarío adscrito al Consejo de la Judicatura, en los estrados.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/14/2025.6. Oficio número CJET/CA/26/2025, recibido el once de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VII/01/2025 de este Cuerpo Colegiado, en el que se instruyó a esa Comisión verificar la viabilidad presupuestal respecto al reembolso de gastos médicos solicitado por la servidora pública adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de

Tlaxcala, la Presidenta de la Comisión de Administración, informa el resultado de dicho estudio en términos del oficio de cuenta. Al respecto, tomando en consideración el informe que presenta la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, del que se advierte la improcedencia de autorizar el reembolso de los gastos en análisis, toda vez que el cierre del ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro, se realizó el día treinta y uno de diciembre del mismo año, por lo consiguiente los gastos generados en ese periodo ya fueron reconocidos contable y fiscalmente, por lo que de autorizar un pago sin justificación legal con un ejercicio fiscal distinto, podría ser materia de una observación por parte del Órgano de Fiscalización Superior; en ese sentido, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, resulta improcedente la petición de la servidora pública adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala.

Con copia del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación a la peticionaria en el área de su adscripción, para su debido conocimiento, en vía de reiteración



a la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XII/14/2025.7 Oficio número CJET/CA/29/2025, recibido el once de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado.** -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XI/10/2025.3. de este Cuerpo Colegiado, en el que se instruyó a esa Comisión, verificar la viabilidad presupuestal respecto al reembolso de gastos médicos solicitado por el servidor público adscrito al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, la Presidenta de la Comisión de Administración, informa el resultado de dicho estudio en términos del oficio de cuenta. Al respecto, tomando en consideración el informe que presenta la Presidenta de la Comisión de Administración, del que se advierte la improcedencia de autorizar el reembolso de los gastos en análisis, toda vez que el cierre del ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro, se realizó el día treinta y uno de diciembre del mismo año, por lo consiguiente los gastos generados en ese periodo ya fueron reconocidos contable y fiscalmente, por lo que de autorizar un pago sin justificación legal con un ejercicio fiscal distinto, podría ser materia de una observación por parte del Órgano de Fiscalización Superior; en ese sentido, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, resulta improcedente la petición del servidor público adscrito al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Con copia del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación al peticionario en el área de su adscripción, para su debido conocimiento, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este

Cuerpo Colegiado, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/14/2025.8. Oficio número 0161/2025, recibido el diez de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Verónica Margarita Cabral Flores. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la representación del Sindicato "7 de Mayo", solicitan se autorice licencia sin goce de sueldo a Anakaren Monserrat Castillo García, mecanógrafa de Base adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, a partir del dieciséis de febrero al quince de mayo del año en curso, proponiendo en su lugar a Marco Antonio Hernández Rodríguez, para que de forma interina ocupe la plaza de la servidora pública en cita, anexan escrito de solicitud de Anakaren Monserrat Castillo García, dirigido al Sindicato "7 de Mayo". En atención a lo anterior y tomando en consideración que el artículo 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que la licencia se otorgará sin goce de sueldo y bajo las condiciones siguientes: "*I. Que el servidor público justifique plenamente las razones por las cuales la solicita y con una anticipación no menor de quince días naturales*"; en ese sentido, del oficio de cuenta se desprende, en primer lugar que, la servidora pública adscrita al Poder Judicial no realizó la solicitud directamente ante este Cuerpo Colegiado, y en segundo lugar, no justifica las razones por las cuales solicita la licencia ni con la temporalidad que prevé la ley, por lo que de concederla, contravendría esa disposición legal. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en relación con el cuarto transitorio del decreto 119 publicado el diez de diciembre de dos mil veinticuatro; 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por las razones expuestas, resulta improcedente la petición de la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo".



## EXTRAORDINARIA

Comuníquese esta determinación a la Secretaría General del Sindicato 7 de Mayo, en su domicilio oficial, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XII/14/2025.9.** Oficio número D-TIC/66/2025, recibido el seis de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, solicita se realice la contratación de un Subdirector/Subdirectora para apoyo en gestión general, seguimiento de proyectos y toma de decisiones, y dos ingenieros en sistemas, con experiencia en audio, video, redes y servidores, esto derivado de la necesidad de gestionar los soportes de SOC con proveedor, garantías y la atención a la tecnología que se proyecta a corto plazo. En atención a lo anterior, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dicho escrito a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XII/14/2025.10.** Escrito recibido el siete de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Maestra Mariela Torres Valdez, Jefa de Sección

adscrita al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Maestra Mariela Torres Valdez, Jefa de Sección adscrita al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, por las razones que expone, solicita un incremento salarial. En atención a lo anterior, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dicho escrito a la Comisión de Administración de este Órgano

Colegiado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como a la peticionaria, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/14/2025.11. Oficio número SECJ/217/2025, recibido el diez de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado, derivado de las actividades que se realizan en el área a su cargo, solicita autorización para que a la servidora pública de Base María de los Ángeles Briones Rojas, le sea autorizado un horario laboral de las 10:00 a las 17:00 horas, con efectos a partir del diecinueve de febrero del año en curso, por un periodo de seis meses; servidora pública quien ha manifestado su conformidad, comprometiéndose a cumplir eficiente y puntualmente, con el horario y actividades que le sean encomendadas. Al respecto, tomando en



consideración las actividades administrativas que se realizan en la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar como horario laboral de la servidora pública María de los Ángeles Briones Rojas, Jefa de Sección de Base, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, de las 10:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, con efectos a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, por el periodo de seis meses; debiendo continuar con su registro de entrada y salida en los Biométricos.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, y a la servidora pública de base para su conocimiento en el lugar de su adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

#### ACUERDO XII/14/2025.12. VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<b>Lcdo. Ernesto Armando Torres Madrigal</b>  Asistente de Audiencias Interino (nivel 10), adscrito con el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.  <b>Vence interinato: 14-feb-25</b>	Se da por concluido su interinato.
<b>Lcda. Triccy Mayari Hernández Morales</b>  Secretaria Proyectista de Sala Interina (nivel 14), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.  <b>Vence interinato: 15-feb-25</b>	A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes y por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones y tomando en consideración que es facultad de los Magistrados la designación del personal que estará a su cargo, una vez que concluya la

	encomienda asignada por el Magistrado Titular del área de su adscripción, causará baja.
<b>Lcda. Nancy Ariana Coyotzi Carmona</b>  Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.  <b>Vence interinato: 15-feb-25</b>	A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes y por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones y tomando en consideración que es facultad de los Magistrados la designación del personal que estará a su cargo, una vez que concluya la encomienda asignada por el Magistrado Titular del área de su adscripción, causará baja.
<b>Téc. Ulises Flores Hernández</b>  Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), en funciones de Asistente de TIC'S, comisionado en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.  <b>Vence interinato: 15-feb-25</b>	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
<b>Ing. Alberto Ayala Recoba</b>  <del>Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</del>  <b>Vence interinato: 15-feb-25</b>	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Christopher Zárate Álvarez</b>  Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su designación temporal por tres meses.



<p>Vence designación temporal: 15-feb-25</p> <p>Cubre a Lcdo. Julio César Meza Domínguez</p>	
<p>Lcdo. David Lima Caballero</p> <p>Diligenciario Interino (nivel 7), adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.
<p>Vence interinato: 15-feb-25</p> <p>Cubre a Lcdo. Christopher Zárate Álvarez</p>	
<p>Lcdo. Luis Hernández López</p> <p>Secretario Proyectista de Sala (nivel 14), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p>	Por necesidades del servicio, y a petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con su mismo nivel y cargo, se amplía su designación temporal, por un mes.
<p>Vence readscripción temporal: 18-feb-25</p>	
<p>Lcda. Belsy Janely Fragoso Payán</p> <p>Secretaria Proyectista de Sala Interina (nivel 14), adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p>	A petición de la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes y por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses.
<p>Vence interinato: 18-feb-25</p>	
<p>C. Francisco Gutiérrez García</p> <p>Intendente interino (nivel 3), adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo.</p>	Se da por concluido su interinato.
<p>Vence interinato: 19-feb-25</p>	
<p>Lcdo. Marco Antonio Díaz Martínez</p> <p>Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p>	A petición del Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar y por necesidades del servicio, se amplía su interinato por seis meses.
<p>Vence interinato: 20-feb-25</p>	

<p><b>Lcdo. Víctor Alberto Ramos Vázquez</b>  Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales Dependiente de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p><b>Vence interinato: 21-feb-25</b></p> <p>Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.</p>	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.
<p><b>Lcda. Diana Karen Ramos León</b>  Taquimecanógrafo Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p><b>Vence interinato: 23-feb-25</b></p>	Se da por concluido su interinato.
<p><b>Lcda. Yessica Victoria Anaya Robles</b>  Subdirectora Jurídica Interina (nivel 12) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p> <p><b>Vence interinato: 27-feb-25</b></p>	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.
<p><b>Lcdo. Rodrigo Efraín Trujillo Hernández</b>  Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrito a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial del Cuauhtémoc dependiente de la Secretaría General de Acuerdos.</p> <p><b>Vence interinato: 27-feb-25</b></p> <p>Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Auxiliar de Registro y Trámite (nivel 4), en el área de su anterior adscripción (Jgdo. Civil Juárez).</p>	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación y terminación de los interinatos en mención, en los términos



planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO

XII/14/2025.13.

ADSCRIPCIONES

Y/O

**READSCRIPCIONES:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcdo. Irán Penélope Santillán Montiel	A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, y dado que en dicha ponencia existe una vacante de Proyectista de Sala nivel 14, se designa como Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de febrero de dos mil veinticinco. Una vez concluido el término causará baja.
Lcda. Taide Yanet Medina Hernández  Asistente de Notificaciones (nivel 7) adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras.	Por necesidades del servicio, se designa temporalmente como Asistente de Causas (nivel 8), adscrita con el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, en sustitución del Lcdo. Bryan Alexis Pérez Rojas, con efectos a partir del diecisiete de febrero al cuatro de mayo del año en curso.
C. Pedro López Sánchez	Por necesidades del servicio se designa como Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), adscrito a Mantenimiento, en sustitución de Juan Carlos Muñoz Cuatecontzi, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisésis de febrero del año en curso.
José Luis Xolocotzi	Por necesidades del servicio, se designa Intendente interino (nivel 3), adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de

	Ocampo, en sustitución de Francisco Gutiérrez García, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil veinticinco, por el término de tres meses.
<b>Lcda. Anel Tonix Medina</b>  Secretaria Proyectista de Sala (nivel 14), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	A petición de la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, continuará con el mismo nivel y cargo, hasta nuevas instrucciones. Una vez que ya no se requieran sus servicios en la Sala a que está adscrita, regresará al nivel y cargo de Secretaria de Acuerdos de Juzgado nivel 10; en consecuencia, se deja sin efecto su cambio de adscripción determinada mediante acuerdo XI/10/2025.9. de veintiuno de enero de dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ADENDUM**

ACUERDO XIII/14/2025. Oficio número CJET/CA/25/2025, recibido el once de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -



## EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención a la propuesta planteada por el Tesorero del Poder Judicial del Estado (Oficio TES/689/2025), relativa a la creación de la Jefatura de nóminas con nivel 14, y la titularidad de dicha jefatura en favor del servidor público mencionado, quien realiza las acciones relativas a la nómina del Poder Judicial del Estado, la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, previo análisis a la estructura orgánica y Manual de Organización y Operación de la Tesorería del Poder Judicial, a la fecha no son coincidentes con el personal adscrito a la misma, refiriendo también que con la creación de juzgados y áreas administrativas en el año dos mil veinticuatro, la carga de trabajo con respecto a los rubros del capítulo 1000 se ha incrementado; en ese sentido los integrantes de la Comisión de Administración, proponen la reestructuración de dicha área en los términos del organigrama que adjuntan, en el que se contempla la creación de la Dirección de Administración de Nóminas, quien tendrá a su cargo personal que le permita delegar acciones contables.

A efecto de resolver la problemática en cuanto a la carga de trabajo generada por el aumento de plantilla de personal con relación al capítulo 1000 y eficientar las funciones del área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Aprobar la restructura orgánica de la Tesorería del Poder Judicial del Estado, en términos del organigrama propuesto por la Comisión de Administración, la cual surtirá efectos a partir del primero de marzo de dos mil veinticinco; en el entendido que se suprime el cargo de Subdirector del área de Tesorería.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, establecer en el tabulador de puestos de funcionarios, personal de confianza e

interinos de 2025, el puesto de Director de Administración de Nómina con nivel 14, debiendo proyectar el impacto en el presupuesto del año que nos ocupa, a fin de que en el momento en que se radiquen en la cuenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, recursos extraordinarios, lleve a cabo las gestiones de ampliación presupuestal y asignación de recursos en el presupuesto de ingresos en el capítulo 1000, hasta por el monto de las necesidades que sean requeridas.

4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que en coordinación de las áreas de Tesorería y Planeación, Estadística y Normatividad lleven a cabo la actualización del Manual de Organización y Operación de Tesorería del Poder Judicial del Estado, en atención al organigrama aquí aprobado.

5. Designar al Doctor Horacio López Muñoz, como Director Interino de Administración de Nómina de la Tesorería del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
6. Instruir al Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, la actualización de la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Contralor, Tesorero, al Jefe Interino del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Director de Transparencia y Datos Personales del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/14/2025. Oficio número ITE-SE-E0058-3/2025, signado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, recibido en la Secretaría Ejecutiva el once de febrero de dos mil veinticinco



(Oficio PTSJ/125/2025). -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, remite copia certificada del "ACUERDO ITE-CG 06/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES", para los efectos legales correspondientes. En atención a lo anterior, y tomando en consideración que las reformas que comunican a este Pleno del Consejo, son relativas al Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma conocimiento.

Comuníquese esta determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XV/14/2025. Oficio número CJET/AR/008/2025, recibido el doce de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como Autoridad Resolutora, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como Autoridad Resolutora, pone en conocimiento que dentro de las actuaciones que obran en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 14/2024, de los índices de esa Comisión, se dictó auto con fecha once de febrero de dos mil veinticinco, en el que se plasma la reseña cronológica del estado procesal de dicho expediente, de la que se advierte que el veintitrés de enero del año en curso, se dejó sin efecto la medida cautelar decretada al servidor público cuyo nombre ahí se indica, y al momento de ser suspendido temporalmente del cargo, prestaba sus servicios en el extinto Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial Ocampo; sin embargo, dado el cambio de modificación de competencia y denominación de ese juzgado, en necesario que este Cuerpo Colegiado, determine la adscripción del servidor

público que nos ocupa, quien deberá reincorporarse de manera inmediata. En atención a lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento el auto de once de febrero de dos mil veinticinco, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Readscribir al servidor público que nos ocupa, al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, quien deberá reincorporarse con efectos inmediatos a partir de que se le comunique por conducto de la Diligenciaría del Consejo de la Judicatura, su adscripción y hasta nuevas instrucciones.
3. Agregar el oficio de cuenta, al expediente personal del servidor público en cita, para los efectos a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como Autoridad Resolutora, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/14/2025. Tarjeta recibida el once de febrero de dos mil veinticinco, signada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----**

Dada cuenta con la tarjeta de referencia, mediante la cual, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, remite la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado (plantilla) a esta fecha, para efectos de su aprobación. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 apartado B, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento de la tarjeta y anexo de cuenta.
2. Aprobar la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado (plantilla), para los efectos legales a que haya lugar, con la actualización respecto al



## EXTRAORDINARIA

área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, en términos del acuerdo XIII/14/2025 de este Cuerpo Colegiado emitido en la presente sesión; la cual deberá realizar el Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/14/2025. Oficio número CJET/CA/33/2025, recibido el doce de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, comunica el acuerdo emitido en esa comisión emitido el diez de febrero de dos mil veinticinco, relacionado con el cumplimiento de los acuerdos VI/07/2021 y X/09/2024 del Consejo de la Judicatura del Estado y las reuniones con el área de Tesorería en atención a dichos acuerdos, advirtiendo que en el área de nóminas, no se encuentra actualizado el tabulador de puestos de funcionarios, personal de confianza e interinos, por cuanto hace a la Titularidad de las Direcciones de: Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información y la de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, lo que pudiera generar observaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, en atención a ello y demás circunstancias expuestas, esa Comisión acordó que, a efecto de prevenir dichas observaciones y confusión en las actividades de operación de dichas áreas administrativas, se instruya al Tesorero del Poder Judicial del Estado, de cumplimiento a los acuerdos referidos con la actualización del tabulador de funcionarios, personal de confianza e interinos, respecto a la titularidad de las direcciones mencionadas; asimismo se ordenó girar oficio a este Cuerpo Colegiado para conocimiento.

En atención a lo anterior, y a efecto de actualizar el tabulador de puestos de funcionarios, personal de confianza e interinos, con fundamento en lo que

establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que en cumplimiento a los acuerdos VI/07/2021 y X/09/2024 del Consejo de la Judicatura del Estado, reconozca la Titularidad de las Direcciones de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información y la de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, actualizando el tabulador de funcionarios, personal de confianza e interinos; hecho lo anterior, informe a este Órgano Colegiado para la autorización y publicación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y cumplimiento, así como a la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

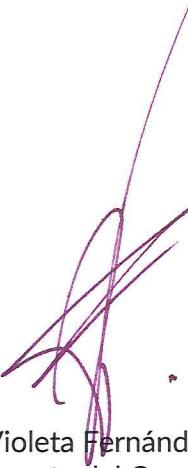


Magistrada Anel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

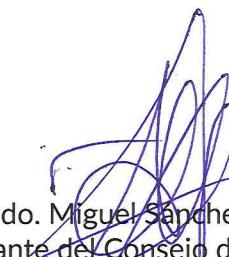


ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

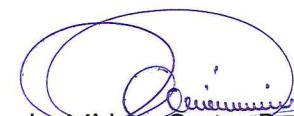
  
Mtro. German Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Lcda. Alejandra Cósetl Flores  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

DOY FE

  
Lcda. Midory Castro Bañuelos

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

